



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Llamado a Concurso Nodocente Cargo 5/366 Secretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales

---

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo nodocente de categoría 5/366 para cumplir funciones en Secretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que a los fines de cubrir el cargo vacante corresponde convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición Cerrado Interno, según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de las Universidades Nacionales, Dec. 366/06, y reglamentado por Ord. 7/2012 del H.C.S.,

Que la Facultad está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de Personal Nodocente, utilizando como herramienta los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;

Que tal reordenamiento debe darse de manera de optimizar los recursos humanos, valorizando la carrera administrativa de los mismos, estimulando toda iniciativa que busque mejorar el desarrollo personal de los agentes, por medio de la capacitación, la competencia, el trabajo en equipo, etc.;

Que es aplicable la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal nodocente de la U.N.C., el punto 5.h. del Acta Paritaria N° 13, que establece los mecanismos a fin de cumplimentar con lo dispuesto en dicha Ordenanza;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, designó como Veedor Gremial al Sr. Nicolás Figueroa – legajo N° 56.249.

Que se han realizado todos los procedimientos correspondientes a los fines de la constitución del Jurado que actuará en este concurso.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo nodocente de categoría 5/366 para cumplir funciones en Secretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de esta Facultad, con una

dedicación de 35 horas semanales, conforme a las necesidades del Servicio.

Artículo 2º: Podrán presentarse en el Concurso Cerrado Interno los agentes Nodocentes de esta facultad que reúnan las condiciones exigidas para la cobertura del cargo.

Artículo 3º: Disponer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realice de manera virtual, por mail mesadeentradas@lenguas.unc.edu.ar, desde el 15 hasta el 19 de septiembre de 2025 a las 14.00 horas. Los aspirantes deberán enviar el Anexo III de la Ord. H.C.S. 7/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes escaneados, en un solo archivo en formato PDF (sin excepción).

La Mesa de Entradas al momento del cierre de la Inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los aspirantes, elevándola al Jurado, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto 366/06.

Artículo 4º: Requisitos para la Inscripción:

- A) Ser argentino nativo o naturalizado, con más de 4 años de ejercicio de la ciudadanía.
- B) Tener 18 años cumplidos.
- C) Antecedentes laborales específicos en Secretaría de Posgrado.
- D) Certificado de Buena Conducta expedido por autoridad provincial y/o nacional

Artículo 5º: Serán CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES las que se establecen a continuación:

- a) Conocimientos generales de informática (Procesador de textos, Internet, Correo Electrónico Word Excel)
- b) Conocimiento de los convenios entre la Facultad de Lenguas y universidades extranjeras, así como de los programas de intercambio estudiantil.
- c) Manejo del sistema KUNTUR
- d) Manejo de GDE
- e) Conocimiento de los Planes de estudio de la Facultad de Lenguas
- f) Conocimiento de los distintos procesos administrativos relacionados con el registro de la trayectoria académica de los estudiantes internacionales.

Artículo 6º: Establecer el siguiente temario:

1. Estatuto Universitario Nacional de Córdoba (Títulos I, II y III)
2. Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto Nº 366/06, Título II (Art 11, 12 y 13), Título III (Art 21, 22 y 23); Título V (Art 47 y 48)
3. Ley Micaela en el ámbito de la UNC.
4. Profesorado de Lengua Alemana RM 416/19
5. Profesorado en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera RM 1106/02 y complementarias
6. Profesorado de Lengua Francesa RM 134/19
7. Profesorado de Lengua Inglesa RM 539/19
8. Profesorado de Lengua Italiana RM 91/19

9. Profesorado de Portugués RM 477/00
10. Licenciatura en Lengua y Literatura Alemanas RM 313/18
11. Licenciatura en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera RM 1106/02 y complementarias
12. Licenciatura en Lengua y Literatura Francesas RM 1403/18
13. Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesas 475/19
14. Licenciatura en Lengua y Literatura Italianas 409/19
15. Traductorado Público Nacional de Alemán RM 313/18
16. Traductorado Público Nacional de Francés RM 300/18
17. Traductorado Público Nacional de Inglés RM 548/18
18. Traductorado Público Nacional de Italiano RM 646/18
19. RR Creación ORI UNC 1989
20. RR Creación Consejo A RR 176/1994
21. RR Creación Secretaría de RI UNC 1998
22. RHCS 268 2007 Organigrama. Creación PRI
23. OHCS 4/2011
24. OHCS 16/2008. ERI
25. Manual de Contratos UNC
26. Manual de Convenios UNC

Artículo 7º: El proceso de concurso consistirá en una evaluación de antecedentes y una prueba de oposición, tomándose en primer lugar ésta.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico- práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50 % (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas de la prueba teórico- práctica y de la entrevista personal, serán fijados por el Jurado antes del comienzo de la prueba o entrevista, según lo establecido en la reglamentación vigente. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La prueba de oposición se efectuará el día 22 de octubre de 2025 a las 10.00 horas, en la sede de la Facultad de Lenguas en Av. Valparaíso S/N –Ciudad Universitaria-. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado atendándose a lo establecido en el Art. 40 del Decreto 366/06 y Ord. H.C.S. Nº 7/2012, en aquellas regulaciones de esa norma que no se opongan al citado Decreto. El tribunal, al finalizar el examen, fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

INSTANCIA	PLAZO REGLAMENTARIO	FECHAS
INSCRIPCIÓN	5 días hábiles	15/09/2025 19/09/2025
PUBLICACIÓN NOMINA DE	5 días hábiles	22/09/2025

ASPIRANTES	26/09/2025
PRUEBA DE OPOSICIÓN	22/10/2025

Artículo 8º: Designar a los agentes nodocentes que a continuación se mencionan como miembros para conformar la Junta Examinadora, según lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 366/06 y Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. Nº 7/2012 de la siguiente manera:

A. En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: Sra. Luisa Elizabeth Fernández (Leg.80.231)

Suplente: Sra. Ángela María Castro (Leg. 43.379)

B. En representación del Personal:

Titular: Sra. Andrea Margarita González (Leg. 41.006)

Suplente: Sra. Paola Alejandra Cara (Leg. 45.863)

C. En representación de la Comisión Paritaria de Nivel Particular:

Titular: Sr. Claudio Fabricio Bustos (Leg. 38.621)

Suplente: Sra. Vilma Leonor Godoy Betancu (Leg. 38.621)

D. Veedor Gremial: Sr. Nicolás Figueroa (Leg 56.249)

Artículo 9º: Los miembros del Jurado tendrán las atribuciones establecidas en el Artículo Nº 17 del Anexo I de la Ord. H.C.S. Nº 7/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiendo dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

La Junta Examinadora o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusados por alguna de las causales previstas en la Ord. H.C.S. Nº 7/2012, Arts. 21 al 27 del Anexo I y subsidiariamente en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación.

No se admitirán recusaciones sin excepción y prueba de causa.

Artículo 10º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Autoridad de la Facultad, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. 366/06 y Arts. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. Nº 7/2012, y dispondrá la notificación fehaciente del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Artículo 11º: Protocolícese y dese amplia difusión en el ámbito de la Facultad de Lenguas.